MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 272 CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2026 DEL BAAAS Y BASPA25"

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

Señor(es):
CREACIONES BAGS STAR S.A.S
NIT 900416534 2
Dirección: Cra.7 No. 22A-87 Sur
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: creaciones.star@hotmail.com
Teléfono: 3143455123
Representante Legal:
EDNA ROSSEMARY RODRIGUEZ CABALLERO
CC 1023887724 de Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 272 -CENACAVIACION-2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-284-CENACAVIACION-2025.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por empresa **CREACIONES BAGS STAR S.A.S, identificada con NIT. No. 900416534 2, representada legalmente por EDNA ROSSEMARY RODRIGUEZ CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1023887724 de Bogotá D.C**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79980378 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 027 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión

No. 027, de fecha 29 de junio del 2024; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE *AVIACIÓN con NIT: 830039207-8.*

2. DATOS DEL CONTRATISTA: "CREACIONES BAGS STAR S.A.S, identificada con NIT. No. 900416534 2, representada legalmente por **EDNA ROSSEMARY RODRIGUEZ CABALLERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1023887724 de Bogotá D.C**, con matrícula mercantil 02069332 del 24 de febrero de 2011.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2026 DEL BAAAS Y BASPA25".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera hasta el primero **01 de junio de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: La entrega se realizará en el Almacén de Intendencia del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, ubicado en el aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejercito Nacional, en la Ciudad de Bogotá D.C

7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con los valores unitarios y cantidades totales por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.073.366,00) DISTRIBUIDOS EN APALANCAMIENTO 2025 POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($10.245.540,00) Y VF 2026 POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (15.827.826,00)** incluido IVA para los ítems que lo requieren y todos los impuestos de ley que aplique, de acuerdo con los valores relacionados a continuación::

APALANCAMIENTO 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				BAAAS							BASPA25											
	RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	620	31	132	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 125.400,00	31	132	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 125.400,00	264	-356	43%		
2	PARCHE EJÉRCITO COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	70	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 66.500,00	31	70	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 66.500,00	140	-170	45%		
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	140	-170	45%		
4	PARCHE UNIDAD SUBALTERNA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	140	-170	45%	1,208,060.70	1,208,060.70
5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA ACUERDO BOLETÍN 001 DISDI FEBRERO DE 2025	UNIDAD	310	31	70	$ 1.715,17	$ 1.428,57	$ 271,43	$ 1.700,00	$ 119.000,00	31	70	$ 1.715,17	$ 1.428,57	$ 271,43	$ 1.700,00	$ 119.000,00	140	-170	45%		
6	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUINEO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	132	$ 887,85	$ 714,29	$ 135,71	$ 850,00	$ 112.200,00	62	132	$ 887,85	$ 714,29	$ 135,71	$ 850,00	$ 112.200,00	264	-46	85%		
7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO ACUERDO	UNIDAD	310	31	69	$ 3.026,78	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 124.200,00	31	69	$ 3.026,78	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 124.200,00	138	-172	45%		

	BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022																					
8	BRAZALETES TÁCTICOS (JUEGO X 4) ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	37	$ 2.803,80	$ 2.352,94	$ 447,06	$ 2.800,00	$ 103.600,00	31	37	$ 2.803,80	$ 2.352,94	$ 447,06	$ 2.800,00	$ 103.600,00	74	-81	48%		
9	OJOS DE GATO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	PAR	310	31	70	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 70.000,00	31	70	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 70.000,00	140	-170	45%		
10	LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALÓN CAMUFLADO PAR ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	39	$ 1.435,70	$ 1.176,47	$ 223,53	$ 1.400,00	$ 54.600,00	31	39	$ 1.435,70	$ 1.176,47	$ 223,53	$ 1.400,00	$ 54.600,00	78	-77	50%		
11	PAÑUELO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	31	69	$ 1.368,10	$ 1.134,45	$ 215,55	$ 1.350,00	$ 93.150,00	31	69	$ 1.368,10	$ 1.134,45	$ 215,55	$ 1.350,00	$ 93.150,00	138	-172	45%		
12	BOLSO PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	38	$ 2.393,17	$ 2.008,40	$ 381,60	$ 2.390,00	$ 90.820,00	31	38	$ 2.393,17	$ 2.008,40	$ 381,60	$ 2.390,00	$ 90.820,00	76	-79	49%		
13	MALLA PARA EL CABELLO NORMA ET 04937	UNIDAD	93	31	38	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 38.000,00	31	38	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 38.000,00	76	-17	82%		
										$ 1.207.470,00							$ 1.207.470,00					$ 2.416.121,40
				ADJUDICADO																	$ 2.414.940,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 1.181,40
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)																						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
				BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD		
1	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	62	65	2.803,80	2.352,94	447,06	2.800,00	$ 182.000,00	62	65	2.803,80	2.352,94	447,06	2.800,00	$ 182.000,00	130	-25	84%		
2	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	32	25.391,62	20.588,24	3.911,76	24.500,00	$ 784.000,00	31	32	25.391,62	20.588,24	3.911,76	24.500,00	$ 784.000,00	64	-91	41%	1,854,358.00	1,854,358.00
3	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	93	31	33	16.412,18	13.781,51	2.618,49	16.400,00	$ 541.200,00	31	33	16.412,18	13.781,51	2.618,49	16.400,00	$ 541.200,00	66	-27	71%		

4	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	93	31	34	10.257,74	8.571,43	1.628,57	10.200,00	$ 346.800,00	31	34	10.257,74	8.571,43	1.628,57	10.200,00	$ 346.800,00	68	-25	73%		
										$ 1.854.000,00							$ 1.854.000,00					$ 3.708.716,00
				ADJUDICADO																	$ 3.708.000,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 716,00
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	BETÚN NEGRO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 4.650	$ 3.908	$ 742	$ 4.650	$ 158.100,00	31	39	$ 4.650	$ 3.908	$ 742	$ 4.650	$ 181.350,00	73	-82	47%		
2	TALCOS PARA PIES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 4.444	$ 2.689	$ 511	$ 3.200	$ 108.800,00	31	39	$ 4.444	$ 2.689	$ 511	$ 3.200	$ 124.800,00	73	-82	47%		
3	CREMA DENTAL ACUERDO NTMD-0356 OFICIO ACLARATORIO OFI20-20022 MDN-DVEPDLSNT-GE DEL 13-MAR-2020	UNIDAD	310	31	66	$ 3.555	$ 2.983	$ 567	$ 3.550	$ 234.300,00	31	70	$ 3.555	$ 2.983	$ 567	$ 3.550	$ 248.500,00	136	-174	44%		
4	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE SOLIDO PARA HOMBRE DE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	62	62	62	$ 6.018	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 372.000,00	0	0	$ 6.018	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ -	62	0	100%	1,169,152.60	1,169,152.60
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A1	UNIDAD	93	31	35	$ 6.684	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500	$ 227.500,00	31	38	$ 6.684	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500	$ 247.000,00	73	-20	78%		
6	JABON DE BAÑO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	0	0	$ 1.850	$ 1.555	$ 295	$ 1.850	$ -	62	129	$ 1.850	$ 1.555	$ 295	$ 1.850	$ 238.650,00	129	-181	42%		
7	JABON PARA LAVAR ROPA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	35	$ 1.984	$ 1.639	$ 311	$ 1.950	$ 68.250,00	62	66	$ 1.984	$ 1.639	$ 311	$ 1.950	$ 128.700,00	101	-54	65%		
										$ 1.168.950,00							$ 1.169.000,00					$ 2.338.305,20
				ADJUDICADO																	$ 2.337.950,00	

				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																			**$ 355,20**
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTODADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	
1	CEPILLO DENTAL ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 1.094,68	$ 915,97	$ 174,03	$ 1.090,00	$ 37.060,00	31	34	$ 1.094,68	$ 915,97	$ 174,03	$ 1.090,00	$ 37.060,00	68	-87	44%			
2	PEINILLA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 273,42	$ 229,41	$ 43,59	$ 273,00	$ 9.282,00	31	34	$ 273,42	$ 229,41	$ 43,59	$ 273,00	$ 9.282,00	68	-87	44%			
3	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	34	$ 2.017,85	$ 1.694,96	$ 322,04	$ 2.017,00	$ 68.578,00	31	34	$ 2.017,85	$ 1.694,96	$ 322,04	$ 2.017,00	$ 68.578	68	-87	44%	125,999.50	125,999.50	
4	LAPICERO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	32	$ 342,03	$ 285,71	$ 54,29	$ 340,00	$ 10.880,00	31	32	$ 342,03	$ 285,71	$ 54,29	$ 340,00	$ 10.880,00	64	-91	41%			
										$ 125.800,00							$ 125.800,00					**$ 251.999,00**	
				ADJUDICADO																**$ 251.600,00**			
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 399,00**	
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																							
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTODADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL + BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	**VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO**	**VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO**	
1	CANDADO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	33	$ 2.597,98	$ 2.100,84	$ 399,16	$ 2.500,00	$ 82.500,00	31	31	$ 2.597,98	$ 2.100,84	$ 399,16	$ 2.500,00	$ 77.500,00	64	-91	41%			
2	MÁQUINA DE AFEITAR ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	465	31	160	$ 1.816,07	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 288.000,00	31	115	$ 1.816,07	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 207.000,00	275	-190	59%	767,049.00	767,049.00	
3	CORTA UÑAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	55	$ 1.966,39	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 107.250,00	31	54	$ 1.966,39	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 105.300,00	109	-46	70%			

4	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	36	$ 5.044,63	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00	$ 180.000,00	31	32	$ 5.044,63	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00	$ 160.000,00	68	-87	44%		
5	PAR DE ARETES	JUEGO	93	31	31	$ 9.988,36	$ 2.941,18	$ 558,82	$ 3.500,00	$ 108.500,00	31	62	$ 9.988,36	$ 2.941,18	$ 558,82	$ 3.500,00	$ 217.000,00	93	0	100%		
										$ 766.250,00							$ 766.800,00					$ 1.534.098,00
				ADJUDICADO																	$ 1.533.050,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 1.048,00

RESUMEN POR RUBRO 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALORES
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS PARA VESTIR)	BAAAS BASPA25	$ 2.416.121,40	
VALOR A ADJUDICAR					$ 2.414.940,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 1.181,40
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAAAS BASPA25	$ 3.708.716,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 3.708.000,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 716,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS BASPA25	$ 2.338.305,20	
VALOR A ADJUDICAR					$ 2.337.950,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 355,20
02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAAAS BASPA25	$ 251.999,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 251.600,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 399,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS BASPA25	$ 1.534.098,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 1.533.050,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 1.048,00
TOTAL ADJUDICACION					**$ 10.245.540,00**
SALDO TOTAL A DEVOLVER DE LOS RUBRO					**$ 3.699,60**

VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				BAAAS	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25 MUJERES	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	620	31	142	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 134.900,00	31	141	$ 118,726.26	798,32	151,68	950,00	$ 133.950,00	283	-337	46%		
2	PARCHE EJÉRCITO COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	77	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 73.150,00	31	78	$ 59,363.13	798,32	151,68	950,00	$ 74.100,00	155	-155	50%		
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	141	1572,91	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	31	141	$ 97,520.67	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	282	-28	91%		
4	PARCHE UNIDAD SUBALTERNA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	141	1572,91	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	31	141	$ 97,520.67	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	282	-28	91%		
5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA ACUERDO BOLETÍN 001 DISDI FEBRERO DE 2025	UNIDAD	310	62	141	1715,17	1428,57	271,43	1700,00	$ 239.700,00	31	142	$ 106,340.70	1428,57	271,43	1700,00	$ 241.400,00	283	-27	91%		
6	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUINEO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	78	887,85	714,29	135,71	850,00	$ 66.300,00	0	0	$ 0.00	714,29	135,71	850,00	$ -	78	-232	25%	1,906,151.00	1,906,151.00
7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	141	3026,78	1512,61	287,39	1800,00	$ 253.800,00	31	141	$ 187,660.05	1512,61	287,39	1800,00	$ 253.800,00	282	-28	91%		
8	BRAZALETES TÁCTICOS (JUEGO X 4) ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	62	78	2803,8	2352,94	447,06	2800,00	$ 218.400,00	31	78	$ 86,917.88	2352,94	447,06	2800,00	$ 218.400,00	156	1	101%		
9	OJOS DE GATO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	PAR	310	62	139	1026,08	840,34	159,66	1000,00	$ 139.000,00	31	141	$ 63,616.76	840,34	159,66	1000,00	$ 141.000,00	280	-30	90%		
10	LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALÓN CAMUFLADO PAR ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	48	1435,7	1176,47	223,53	1400,00	$ 67.200,00	31	49	$ 44,506.71	1176,47	223,53	1400,00	$ 68.600,00	97	-58	63%		
11	PAÑUELO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	62	79	1368,1	1134,45	215,55	1350,00	$ 106.650,00	31	77	$ 84,822.34	1134,45	215,55	1350,00	$ 103.950,00	156	-154	50%		
12	BOLSO PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	77	2393,17	2008,40	381,60	2390,00	$ 184.030,00	31	78	$ 74,188.27	2008,40	381,60	2390,00	$ 186.420,00	155	0	100%		
13	MALLA PARA EL CABELLO NORMA ET 04937	UNIDAD	93	0	0	1026,08	840,34	159,66	1000,00	$ -	31	61	$ 31,808.38	840,34	159,66	1000,00	$ 61.000,00	61	-32	66%		

										$ 1.906.130,00							$ 1.905.620,00					3.812.302,00
				ADJUDICADO																	$3.811.750,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 552,00
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)																						-3811750
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	94	$ 86,917.88	2.352,94	447,06	2.800,00	$ 263.200,00	0	0	$ 0.00	2.352,94	447,06	$ 2.800,00	0	94	-61	61%		
2	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	93	$ 1,574,280.16	20.588,24	3.911,76	24.500,00	$ 2.278.500,00	31	50	$ 787,140.08	20.588,24	3.911,76	$ 24.500,00	1225000	143	-12	92%		
3	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	93	0	0	$ 0.00	13.781,51	2.618,49	16.400,00	$ -	31	49	$ 508,777.67	13.781,51	2.618,49	$ 16.400,00	803600	49	-44	53%	2,540,388.00	2,540,388.00
4	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	93	0	0	$ 0.00	8.571,43	1.628,57	10.200,00	$ -	31	50	$ 317,989.96	8.571,43	1.628,57	$ 10.200,00	510000	50	-43	54%		
										$ 2.541.700,00							$ 2.538.600,00					$5.080.776,00
				ADJUDICACION																	5.080.300,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 476,00
RUBRO A-02-02-01-003-002PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	93	200	1.709,12	1.432,77	272,23	1.705,00	$ 341.000	62	50	1.709,12	1.432,77	272,23	1.705,00	$ 85.250,00	250	-60	81%	455,842.00	455,842.00

2	CUADERNO 100 HOJAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	93	69	1.666,74	0,00	0,00	1.650,00	$ 113.850	62	41	1.666,74	0,00	0,00	1.650,00	$ 67.650,00	110	-45	71%		
3	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	93	31	0	10.573,53	0,00	0,00	5.500,00	$ -	62	55	10.573,53	0,00	0,00	5.500,00	$ 302.500,00	55	-38	59%		
										$ 454.850,00							$ 455.400,00					**$ 911.684,00**
				ADJUDICADO																	**$ 910.250,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 1.434,00**
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA25**	**CANTODADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	BETÚN NEGRO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	63	$ 4.650,14	$ 3.907,56	$ 742,44	$ 4.650,00	$ 292.950,00	31	70	$ 4.650,14	$ 3.907,56	$ 742,44	$ 4.650,00	$ 325.500,00	133	-22	86%		
2	TALCOS PARA PIES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	62	$ 4.444,31	$ 2.689,08	$ 510,92	$ 3.200,00	$ 198.400,00	31	70	$ 4.444,31	$ 2.689,08	$ 510,92	$ 3.200,00	$ 224.000,00	132	-23	85%		
3	CREMA DENTAL ACUERDO NTMD-0356 OFICIO ACLARATORIO OFI20-20022 MDN-DVEPDLSNT-GE DEL 13-MAR-2020	UNIDAD	310	62	125	$ 3.555,45	$ 2.983,19	$ 566,81	$ 3.550,00	$ 443.750,00	31	100	$ 3.555,45	$ 2.983,19	$ 566,81	$ 3.550,00	$ 355.000,00	225	-85	73%		
4	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE SOLIDO PARA HOMBRE DE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	62	0	20	$ 6.018,24	$ 5.042,02	$ 957,98	$ 6.000,00	$ 120.000,00	0	0	$ 6.018,24	$ 5.042,02	$ 957,98	$ 6.000,00	$ -	20	-42	32%	1,526,184.00	1,526,184.00
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A1	UNIDAD	93	0	0	$ 6.684,13	$ 5.462,18	$ 1.037,82	$ 6.500,00	$ -	31	61	$ 6.684,13	$ 5.462,18	$ 1.037,82	$ 6.500,00	$ 396.500,00	61	-32	66%		
6	JABON DE BAÑO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	93	187	$ 1.850,37	$ 1.554,62	$ 295,38	$ 1.850,00	$ 345.950,00	0	59	$ 1.850,37	$ 1.554,62	$ 295,38	$ 1.850,00	$ 109.150,00	246	-64	79%		
7	JABON PARA LAVAR ROPA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	63	$ 1.983,55	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 122.850,00	0	60	$ 1.983,55	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 117.000,00	123	-32	79%		
										$ 1.523.900,00							$ 1.527.150,00					**$3.052.368,00**
				ADJUDICACION																	**$3.051.050,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 1.318,00**
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PROTECTORES AUDITIVOS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	40	1.333,80	1117,65	212,35	1330,00	$ 53.200,00	31	40	1.333,80	1117,65	212,35	1330,00	$ 53.200,00	80	-75	52%		
2	JABONERA PLASTICA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	67	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 63.650,00	31	67	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 63.650,00	134	-21	86%	303,894.50	303,894.50
3	PORTA CEPILLO DE DIENTES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	37	751,65	630,25	119,75	750,00	$ 27.750,00	31	37	751,65	630,25	119,75	750,00	$ 27.750,00	74	-81	48%		
4	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	37	4.309,12	3613,45	686,55	4300,00	$ 159.100,00	31	37	4.309,12	3613,45	686,55	4300,00	$ 159.100,00	74	-81	48%		
										$ 303.700,00							$ 303.700,00					**$607.789,00**
				ADJUDICADO																	**$607.400,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 389,00**
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CEPILLO DENTAL ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	70	1094,68	915,97	174,03	1090,00	$ 76.300,00	31	70	$ 1.094,68	915,97	174,03	1090,00	$ 76.300,00	140	-15	90%		
2	PEINILLA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	71	273,42	229,41	43,59	273,00	$ 19.383,00	31	71	$ 273,42	229,41	43,59	273,00	$ 19.383,00	142	-13	92%		
3	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	40	2017,85	1694,96	322,04	2017,00	$ 80.680,00	31	40	$ 1.694,96	1694,96	322,04	2017,00	$ 80.680,00	80	-75	52%	200,453.50	200,453.50
4	LAPICERO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	70	342,03	285,71	54,29	340,00	$ 23.800,00	31	70	$ 285,71	285,71	54,29	340,00	$ 23.800,00	140	-15	90%		
										$ 200.163,00							$ 200.163,00					**$400.907,00**
				ADJUDICADO																	**$400.326,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 581,00**
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CANDADO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	93	93	2.597,98	2100,84	399,16	$ 2.500,00	$ 232.500,00	62	62	2.597,98	2100,84	399,16	$ 2.500,00	$ 155.000,00	155	0		984,002.00	984,002.00

2	MÁQUINA DE AFEITAR ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	465	62	191	1.816,07	1512,61	287,39	$ 1.800,00	$ 343.800,00	31	131	1.816,07	1512,61	287,39	$ 1.800,00	$ 235.800,00	322	-143			
3	CORTA UÑAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	36	1.966,39	1638,66	311,34	$ 1.950,00	$ 70.200,00	31	61	1.966,39	1638,66	311,34	$ 1.950,00	$ 118.950,00	97	-58			
4	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	62	65	5.044,63	4201,68	798,32	$ 5.000,00	$ 325.000,00	31	60	5.044,63	4201,68	798,32	$ 5.000,00	$ 300.000,00	125	-30			
5	PAR DE ARETES	JUEGO	93	0	0	9.988,36	2941,18	558,82	$ 3.500,00	$ -	31	53	9.988,36	2941,18	558,82	$ 3.500,00	$ 185.500,00	53	-40			
										$ 971.500,00							$ 995.250,00					**$1.968.004,00**
ADJUDICADO																					$1.966.750,00	
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																						**$ 1.254,00**

RESUMEN VF 2026 POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALOR
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS PARA VESTIR)	BAAAS BASPA25	$ 3.812.302,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 3.811.750,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 552,00
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAAAS BASPA25	$ 5.080.776,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 5.080.300,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 476,00
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	BAAAS BASPA25	$ 911.684,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 910.250,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.434,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS BASPA25	$ 3.052.368,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 3.051.050,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.318,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAAAS BASPA25	$ 607.789,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 607.400,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 389,00
02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAAAS BASPA25	$ 400.907,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 400.326,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 581,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS BASPA25	$ 1.968.004,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 1.966.750,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.254,00
TOTAL ADJUDICAR					**$15.827.826,00**
SOBRANTE. ADJUDICACION					**$ 6.004,00**

Nota - **1**:La tarifa general del Iva es del 19% según lo contempla el artículo 468 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2016. Significa que todos los productos y servicios gravados con el Iva tienen una tarifa del 19% excepto aquellos que expresamente ha señalado que tienen una tarifa diferente como CUADERNO 100 HOJAS ACUERDO NTMD-0356, TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES.

Nota 2: ARTICULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. <Artículo modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

96.19 Compresas y toallas higiénicas <Partida CONDICIONALMENTE exequible> <Texto adicionado en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia C-117-18>.

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 0331017038 BBVA Colombia NIT 860.003.020-1que el contratista acredito como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento:

Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIAIÓN.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

APALANCAMIENTO 2025

Hasta por la suma de **POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($10.245.540,00)** incluido iva y todos los impuestos de ley (cuando aplique) , y la cual deberá ejecutarse con fecha máxima hasta el **20 de diciembre de 2025 para efectos de facturación.**

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIGENCIA FUTURA 2026

Hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (15.827.826,00) incluido** IVA para los ítems que lo requieren y todos los impuestos de ley que aplique, será entregado conforme a las necesidades de las unidades centralizadas a partir de enero de 2026 sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido para el contrato que corresponde a **01 de junio de 2026**.

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

9. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
10. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
11. Informe del Supervisor del contrato.

12. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
13. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
14. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
15. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
16. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe

comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES

El presupuesto asignado para la contratación de LA "**ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2026 DEL BAAAS Y BASPA25**" es por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.073.366,00) DISTRIBUIDOS EN APALANCAMIENTO 2025 POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($10.245.540,00) Y VF 2026 POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (15.827.826,00)** incluido IVA para los ítems que lo requieren y todos los impuestos de ley **,** de acuerdo con el CDP No.37525 de fecha 21 de OCTUBRE de 2025 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)., y para la Vigencia Futura mediante oficio con radicado No. 2025519021859373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4 29.25. del 21 de julio de 2025 suscrito por el Jefe de Estado Mayor División de Aviación Asalto Aéreo del Ejercito Nacional y comunicado a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación discriminados de la siguiente forma:

VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALORES
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS PARA VESTIR)	BAAAS BASPA25	$ 2.416.121,40	
VALOR A ADJUDICAR					$ 2.414.940,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 1.181,40
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAAAS BASPA25	$ 3.708.716,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 3.708.000,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 716,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS BASPA25	$ 2.338.305,20	
VALOR A ADJUDICAR					$ 2.337.950,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 355,20
02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAAAS BASPA25	$ 251.999,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 251.600,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 399,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS BASPA25	$ 1.534.098,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 1.533.050,00

SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO	$ 1.048,00
TOTAL ADJUDICACION	**$ 10.245.540,00**
SALDO TOTAL A DEVOLVER DE LOS RUBRO	**$ 3.699,60**

VIGENCIA FUTURA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALOR
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS PARA VESTIR)	BAAAS BASPA25	$ 3.812.302,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 3.811.750,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 552,00
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAAAS BASPA25	$ 5.080.776,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 5.080.300,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 476,00
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	BAAAS BASPA25	$ 911.684,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 910.250,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.434,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS BASPA25	$ 3.052.368,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 3.051.050,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.318,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAAAS BASPA25	$ 607.789,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 607.400,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 389,00
02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAAAS BASPA25	$ 400.907,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 400.326,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 581,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS BASPA25	$ 1.968.004,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 1.966.750,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.254,00
TOTAL ADJUDICAR					**$15.827.826,00**
SOBRANTE. ADJUDICACION					**$ 6.004,00**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-007						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	60101401	1345749	8455-80-0008802
2	2791301	PARCHE EJÉRCITO COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	60101401	1082393	8305-80-0002318
3	2791301	PARCHE UNIDAD SUPERIOR ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	60101401	1343999	8305-80-0002318
4	2791301	PARCHE UNIDAD SUBALTERNA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	60101401	1345108	8305-80-0002318
5	2791301	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA ACUERDO BOLETÍN 001 DISDI FEBRERO DE 2025	UNIDAD	60101401	1022067	8305-80-0002298
6	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUINEO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	60101401	1395836	8305-80-0002318
7	2791301	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	60101401	1047424	8305-80-0002318
8	2791106	BRAZALETES TÁCTICOS (JUEGO X 4) ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	55121802	1345114	8455-80-0011302
9	2791301	OJOS DE GATO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	PAR	31201516	1315906	Pendiente por crear
10	2791301	LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALÓN CAMUFLADO PAR ACUERDO NTMD-0356	PAR	53102509	1259916	8440-80-0011394
11	2791301	PAÑUELO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53102512	1023504	8440-80-0011303
12	2719099	BOLSO PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53121601	1082376	8465-80-0000176
13	2719099	MALLA PARA EL CABELLO NORMA ET 04937	UNIDAD	11162111	1893958	Pendiente por crear

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-008						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**
14	2821001	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ACUERDO NTMD-0356	PAR	53102400	1495276	Pendiente por crear
15	2823601	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53102700	1329412	Pendiente por crear
16	2822401	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA ET-05573	JUEGO	53102300	1702099	Pendiente por crear
17	2822401	LYCRA NORMA ET. 05595	UNIDAD	53102300	1583009	Pendiente por crear

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-002						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**
18	3213101	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	14111704	1481940	8540-80-0011398
19	3270110	CUADERNO 100 HOJAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	14111514	1333286	7530-80-0011305
20	3219307	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	14111703	1476323	Pendiente por crear

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-005						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**
21	3533301	BETÚN NEGRO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	47131809	1048274	Pendiente por crear
22	3532315	TALCOS PARA PIES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	11101518	1291103	8510-80-0011397
23	3532308	CREMA DENTAL ACUERDO NTMD-0356 OFICIO ACLARATORIO OFI20-20022 MDN-DVEPDLSNT-GE DEL 13-MAR-2020	UNIDAD	53131502	1013968	8520-80-0011399
24	3532323	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA HOMBRE DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A1	UNIDAD	53131606	1013944	8510-80-0011400
25	3532322	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A1	UNIDAD	53131606	1013944	8510-80-0011400
26	3532105	JABON DE BAÑO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53131608	1023503	8520-80-0011401
27	3532101	JABON PARA LAVAR ROPA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53131608	1298675	8530-80-0011404

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-006						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**
28	3699055	PROTECTORES AUDITIVOS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	46181902	1447319	6515-80-0011408
29	3694006	JABONERA PLASTICA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	30181601	1082381	Pendiente por crear
30	3649011	PORTA CEPILLO DE DIENTES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53120000	1330024	8530-80-0011406
31	3627099	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ACUERDO NTMD-0356	PAR	53111800	1315907	Pendiente por crear

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-008						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)
32	3899307	CEPILLO DENTAL ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	47131605	1248394	7930-80-0011405
33	3899402	PEINILLA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53131604	1082385	8530-80-0011403
34	3899306	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	47131605	1017232	7920-80-0011395
35	3891103	LAPICERO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	44121704	1749319	7510-80-0007530

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-002						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)
36	4299206	CANDADO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	46171501	1448704	5340-80-0011396
37	4291403	MÁQUINA DE AFEITAR ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53131603	1082382	Pendiente por crear
38	4291502	CORTA UÑAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	53131621	1539600	8530-80-0011402
39	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	60101717	1259918	8465-80-0011304
40	4299904	PAR DE ARETES	JUEGO	60101717	1024344	Pendiente por crear

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El contratista debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal el compromiso de tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, así mismo, que los elementos a entregar son de excelente calidad, en condición “NUEVO”.
2	El contratista se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes.
3	El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
4	El contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega pactada.
5	El contratista deberá mediante documento suscrito por el representante legal certificar el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356, oficio aclaratorio N° OFI20-20022 del Ministerio de Defensa, ficha TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02918/ INT-00, las cuales establecen que elementos y requisitos que debe cumplir el kit de incorporación. Dicha situación será verificada por el supervisor al momento de las entregas de los elementos, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en dicha ficha técnica.
6	El contratista deberá cumplir con los requisitos de empaque y rotulado previstos en la ficha técnica NTMD-0356.
7	El oferente deberá adjuntar junto con su oferta **PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FUERZAS MILITARES,** tales como: parche de identificación personal, parche de fuerza (Ejército Nacional), parche de unidad superior y subalterna, bandera de identificación Colombia, parche de grupo sanguíneo, ojos de gato, brazaletes tácticos, insignia de grado soldado, placas de identificación y uniforme de deportes; el cual deberá mantener vigente, desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de terminación del contrato, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el Articulo 19 Parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas, para tal efecto el oferente deberá allegar junto con la oferta, documento que acredite el permiso anteriormente enunciado . **NOTA 1:** Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del treinta (01) de junio de 2026; deberá presentar junto con su oferta en documento suscrito por el representante legal, el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación, a fin de que, se cuente con el permiso durante todo el término de ejecución del contrato, esta información deberá ser puesta en conocimiento al supervisor del contrato para así realizar seguimiento y verificación de este requisito.
8	**REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:** El contratista deberá allegar, junto con cada bien que le aplique, los registros o notificaciones sanitarios obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento) de acuerdo con lo

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
	establecido en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356, conforme con la normatividad vigente. **NOTA 1:** el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la entrega de los elementos.
9	**CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El contratista deberá adjuntar Contrato de licencia firmado con CODALTEC, en donde se otorgue licencia de uso de todos aquellos signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, y que se encuentran protegidos mediante el derecho de marca, esto como requisito para la celebración del presente contrato, según lo establecido en la Cláusula Séptima- Obligaciones del Convenio específico No. 2021126010704313.
10	El contratista garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
11	El contratista garantiza el compromiso de entregar los bienes dentro de los TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES al requerimiento que realice el supervisor del contrato.

SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo**,** debidamente nombrado Mediante la resolución no. **2025180015296836** DEL **04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por el cual se nombran unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y el supervisor del proceso de mínima cuantía No. MC-284-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "**ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2026 DEL BAAAS Y BASPA25"**, resoluciones expedidas por el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
ST. MARTINEZ CARDENAS ANDRES GIOVANNY	1.057.600.878	Comandante de la compañía de seguridad BAAAS.	3108278406	andres.martinezca@ejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el

CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9)**.El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes. **10)** El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC Aviación, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC Aviación, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.)En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.)El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11**) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC AVIACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor - antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home. **12**) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

10. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme

a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

11. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC-284-CENACAVIACIÓN-2025** publicado en el SECOP II.

13. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. MC-284-CENACAVIACIÓN-2025.**

14. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal, debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los bienes ofrecidos, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.

3. Que la garantía del bien sea por el término del plazo de ejecución y seis (06) meses más.
4. Que en el evento que un bien presente fallas o defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen estarán a cargo del contratista

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

15. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a un (1) día hábil para los bienes que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes y la reposición de los bienes objeto de garantía será en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Contratista cubrirá defectos de reparación, reemplazo de componentes durante la entrega y en el lapso estipulado de garantía otorgado por la empresa. Estarán a cargo del futuro contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para la CENAC DE AVIACIÓN.

NOTA: EL CONTRATISTA ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

16. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución hasta la liquidación, es decir, seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año más, a partir del acta de recibo a satisfacción.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA

CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del plazo establecido.
- Cumplir con la normatividad técnica aplicable a los bienes a adquirir.
- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el embalaje de los bienes a suministrar garantizando su integridad.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

18. **CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este

19. marco, CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II

ANEXO No. 1. AL CONTRATO

APALANCAMIENTO 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				BAAAS							BASPA25											
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	620	31	132	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 125.400,00	31	132	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 125.400,00	264	-356	43%	1,208,060.70	1,208,060.70
2	PARCHE EJÉRCITO COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	70	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 66.500,00	31	70	$ 957,47	$ 798,32	$ 151,68	$ 950,00	$ 66.500,00	140	-170	45%		
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	140	-170	45%		
4	PARCHE UNIDAD SUBALTERNA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	31	70	$ 1.572,91	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 105.000,00	140	-170	45%		
5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA ACUERDO BOLETÍN 001	UNIDAD	310	31	70	$ 1.715,17	$ 1.428,57	$ 271,43	$ 1.700,00	$ 119.000,00	31	70	$ 1.715,17	$ 1.428,57	$ 271,43	$ 1.700,00	$ 119.000,00	140	-170	45%		

	DISDI FEBRERO DE 2025																					
6	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUINEO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	132	$ 887,85	$ 714,29	$ 135,71	$ 850,00	$ 112.200,00	62	132	$ 887,85	$ 714,29	$ 135,71	$ 850,00	$ 112.200,00	264	-46	85%		
7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	69	$ 3.026,78	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 124.200,00	31	69	$ 3.026,78	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 124.200,00	138	-172	45%		
8	BRAZALETES TÁCTICOS (JUEGO X 4) ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	37	$ 2.803,80	$ 2.352,94	$ 447,06	$ 2.800,00	$ 103.600,00	31	37	$ 2.803,80	$ 2.352,94	$ 447,06	$ 2.800,00	$ 103.600,00	74	-81	48%		
9	OJOS DE GATO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	PAR	310	31	70	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 70.000,00	31	70	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 70.000,00	140	-170	45%		
10	LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALÓN CAMUFLADO PAR ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	39	$ 1.435,70	$ 1.176,47	$ 223,53	$ 1.400,00	$ 54.600,00	31	39	$ 1.435,70	$ 1.176,47	$ 223,53	$ 1.400,00	$ 54.600,00	78	-77	50%		
11	PAÑUELO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	31	69	$ 1.368,10	$ 1.134,45	$ 215,55	$ 1.350,00	$ 93.150,00	31	69	$ 1.368,10	$ 1.134,45	$ 215,55	$ 1.350,00	$ 93.150,00	138	-172	45%		
12	BOLSO PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	38	$ 2.393,17	$ 2.008,40	$ 381,60	$ 2.390,00	$ 90.820,00	31	38	$ 2.393,17	$ 2.008,40	$ 381,60	$ 2.390,00	$ 90.820,00	76	-79	49%		
13	MALLA PARA EL CABELLO NORMA ET 04937	UNIDAD	93	31	38	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 38.000,00	31	38	$ 1.026,08	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 38.000,00	76	-17	82%		
										$ 1.207.470,00							$ 1.207.470,00					$ 2.416.121,40
				ADJUDICADO																	$ 2.414.940,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 1.181,40

RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
				BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD		
1	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	62	65	2.803,80	2.352,94	447,06	2.800,00	$ 182.000,00	62	65	2.803,80	2.352,94	447,06	2.800,00	$ 182.000,00	130	-25	84%	1,854,358.00	1,854,358.00

2	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	32	25.391,62	20.588,24	3.911,76	24.500,00	$ 784.000,00	31	32	25.391,62	20.588,24	3.911,76	24.500,00	$ 784.000,00	64	-91	41%		
3	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	93	31	33	16.412,18	13.781,51	2.618,49	16.400,00	$ 541.200,00	31	33	16.412,18	13.781,51	2.618,49	16.400,00	$ 541.200,00	66	-27	71%		
4	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	93	31	34	10.257,74	8.571,43	1.628,57	10.200,00	$ 346.800,00	31	34	10.257,74	8.571,43	1.628,57	10.200,00	$ 346.800,00	68	-25	73%		
										$ 1.854.000,00							$ 1.854.000,00					**$ 3.708.716,00**
				ADJUDICADO																	**$ 3.708.000,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 716,00**
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	BETÚN NEGRO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 4.650	$ 3.908	$ 742	$ 4.650	$ 158.100,00	31	39	$ 4.650	$ 3.908	$ 742	$ 4.650	$ 181.350,00	73	-82	47%		
2	TALCOS PARA PIES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 4.444	$ 2.689	$ 511	$ 3.200	$ 108.800,00	31	39	$ 4.444	$ 2.689	$ 511	$ 3.200	$ 124.800,00	73	-82	47%		
3	CREMA DENTAL ACUERDO NTMD-0356 OFICIO ACLARATORIO OFI20-20022 MDN-DVEPDLSNT-GE DEL 13-MAR-2020	UNIDAD	310	31	66	$ 3.555	$ 2.983	$ 567	$ 3.550	$ 234.300,00	31	70	$ 3.555	$ 2.983	$ 567	$ 3.550	$ 248.500,00	136	-174	44%	1,169,152.60	1,169,152.60
4	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE SOLIDO PARA HOMBRE DE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	62	62	62	$ 6.018	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 372.000,00	0	0	$ 6.018	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ -	62	0	100%		
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A1	UNIDAD	93	31	35	$ 6.684	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500	$ 227.500,00	31	38	$ 6.684	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500	$ 247.000,00	73	-20	78%		

6	JABON DE BAÑO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	0	0	$ 1.850	$ 1.555	$ 295	$ 1.850	$ -	62	129	$ 1.850	$ 1.555	$ 295	$ 1.850	$ 238.650,00	129	-181	42%		
7	JABON PARA LAVAR ROPA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	35	$ 1.984	$ 1.639	$ 311	$ 1.950	$ 68.250,00	62	66	$ 1.984	$ 1.639	$ 311	$ 1.950	$ 128.700,00	101	-54	65%		
										$ 1.168.950,00							$ 1.169.000,00					$ 2.338.305,20
				ADJUDICADO																	$ 2.337.950,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 355,20
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CEPILLO DENTAL ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 1.094,68	$ 915,97	$ 174,03	$ 1.090,00	$ 37.060,00	31	34	$ 1.094,68	$ 915,97	$ 174,03	$ 1.090,00	$ 37.060,00	68	-87	44%		
2	PEINILLA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	34	$ 273,42	$ 229,41	$ 43,59	$ 273,00	$ 9.282,00	31	34	$ 273,42	$ 229,41	$ 43,59	$ 273,00	$ 9.282,00	68	-87	44%		
3	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	34	$ 2.017,85	$ 1.694,96	$ 322,04	$ 2.017,00	$ 68.578,00	31	34	$ 2.017,85	$ 1.694,96	$ 322,04	$ 2.017,00	$ 68.578	68	-87	44%	125,999.50	125,999.50
4	LAPICERO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	32	$ 342,03	$ 285,71	$ 54,29	$ 340,00	$ 10.880,00	31	32	$ 342,03	$ 285,71	$ 54,29	$ 340,00	$ 10.880,00	64	-91	41%		
										$ 125.800,00							$ 125.800,00					$ 251.999,00
				ADJUDICADO																	$ 251.600,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 399,00
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA 25 CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL+ BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CANDADO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	33	$ 2.597,98	$ 2.100,84	$ 399,16	$ 2.500,00	$ 82.500,00	31	31	$ 2.597,98	$ 2.100,84	$ 399,16	$ 2.500,00	$ 77.500,00	64	-91	41%		
2	MÁQUINA DE AFEITAR ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	465	31	160	$ 1.816,07	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 288.000,00	31	115	$ 1.816,07	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00	$ 207.000,00	275	-190	59%		
3	CORTA UÑAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	55	$ 1.966,39	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 107.250,00	31	54	$ 1.966,39	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 105.300,00	109	-46	70%	767,049.00	767,049.00
4	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	36	$ 5.044,63	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00	$ 180.000,00	31	32	$ 5.044,63	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00	$ 160.000,00	68	-87	44%		
5	PAR DE ARETES	JUEGO	93	31	31	$ 9.988,36	$ 2.941,18	$ 558,82	$ 3.500,00	$ 108.500,00	31	62	$ 9.988,36	$ 2.941,18	$ 558,82	$ 3.500,00	$ 217.000,00	93	0	100%		
										$ 766.250,00							$ 766.800,00					$ 1.534.098,00
				ADJUDICADO																	$ 1.533.050,00	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		$ 1.048,00

VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				BAAAS	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25 MUJERES	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	620	31	142	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 134.900,00	31	141	$ 118,726.26	798,32	151,68	950,00	$ 133.950,00	283	-337	46%		
2	PARCHE EJÉRCITO COLOR DE SELVA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	77	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 73.150,00	31	78	$ 59,363.13	798,32	151,68	950,00	$ 74.100,00	155	-155	50%	1,906,151.00	1,906,151.00
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	141	1572,91	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	31	141	$ 97,520.67	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	282	-28	91%		
4	PARCHE UNIDAD SUBALTERNA ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	141	1572,91	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	31	141	$ 97,520.67	1260,50	239,50	1500,00	$ 211.500,00	282	-28	91%		

5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA ACUERDO BOLETÍN 001 DISDI FEBRERO DE 2025	UNIDAD	310	62	141	1715,17	1428,57	271,43	1700,00	$ 239.700,00	31	142	$ 106,340.70	1428,57	271,43	1700,00	$ 241.400,00	283	-27	91%		
6	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUINEO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	31	78	887,85	714,29	135,71	850,00	$ 66.300,00	0	0	$ 0.00	714,29	135,71	850,00	$ -	78	-232	25%		
7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	UNIDAD	310	62	141	3026,78	1512,61	287,39	1800,00	$ 253.800,00	31	141	$ 187,660.05	1512,61	287,39	1800,00	$ 253.800,00	282	-28	91%		
8	BRAZALETES TÁCTICOS (JUEGO X 4) ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	62	78	2803,8	2352,94	447,06	2800,00	$ 218.400,00	31	78	$ 86,917.88	2352,94	447,06	2800,00	$ 218.400,00	156	1	101%		
9	OJOS DE GATO ACUERDO BOLETÍN 004 DISDI JULIO 2022	PAR	310	62	139	1026,08	840,34	159,66	1000,00	$ 139.000,00	31	141	$ 63,616.76	840,34	159,66	1000,00	$ 141.000,00	280	-30	90%		
10	LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALÓN CAMUFLADO PAR ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	48	1435,7	1176,47	223,53	1400,00	$ 67.200,00	31	49	$ 44,506.71	1176,47	223,53	1400,00	$ 68.600,00	97	-58	63%		
11	PAÑUELO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	62	79	1368,1	1134,45	215,55	1350,00	$ 106.650,00	31	77	$ 84,822.34	1134,45	215,55	1350,00	$ 103.950,00	156	-154	50%		
12	BOLSO PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	77	2393,17	2008,40	381,60	2390,00	$ 184.030,00	31	78	$ 74,188.27	2008,40	381,60	2390,00	$ 186.420,00	155	0	100%		
13	MALLA PARA EL CABELLO NORMA ET 04937	UNIDAD	93	0	0	1026,08	840,34	159,66	1000,00	$ -	31	61	$ 31,808.38	840,34	159,66	1000,00	$ 61.000,00	61	-32	66%		
										$ 1.906.130,00							$ 1.905.620,00					**3.812.302,00**
				ADJUDICADO																	**$3.811.750,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 552,00**
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)																						-3811750
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA25**	**CANTODADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	94	$ 86,917.88	2.352,94	447,06	2.800,00	$ 263.200,00	0	0	$ 0.00	2.352,94	447,06	$ 2.800,00	0	94	-61	61%		
2	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	93	$ 1,574,280.16	20.588,24	3.911,76	24.500,00	$ 2.278.500,00	31	50	$ 787,140.08	20.588,24	3.911,76	$ 24.500,00	1225000	143	-12	92%	2,540,388.00	2,540,388.00
3	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y	JUEGO	93	0	0	$ 0.00	13.781,51	2.618,49	16.400,00	$ -	31	49	$ 508,777.67	13.781,51	2.618,49	$ 16.400,00	803600	49	-44	53%		

	CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0																					
4	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	93	0	0	$ 0.00	8.571,43	1.628,57	10.200,00	$ -	31	50	$ 317,989.96	8.571,43	1.628,57	$ 10.200,00	510000	50	-43	54%		
										$ 2.541.700,00							$ 2.538.600,00					**$5.080.776,00**
				ADJUDICACION																	**5.080.300,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 476,00**
RUBRO A-02-02-01-003-002PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
				VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO																		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA25**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	**VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO**	**VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO**
1	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	93	200	1.709,12	1.432,77	272,23	1.705,00	$ 341.000	62	50	1.709,12	1.432,77	272,23	1.705,00	$ 85.250,00	250	-60	81%		
2	CUADERNO 100 HOJAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	93	69	1.666,74	0,00	0,00	1.650,00	$ 113.850	62	41	1.666,74	0,00	0,00	1.650,00	$ 67.650,00	110	-45	71%	455,842.00	455,842.00
3	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	93	31	0	10.573,53	0,00	0,00	5.500,00	$ -	62	55	10.573,53	0,00	0,00	5.500,00	$ 302.500,00	55	-38	59%		
										$ 454.850,00							$ 455.400,00					**$ 911.684,00**
				ADJUDICADO																	**$ 910.250,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 1.434,00**
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA25**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	BETÚN NEGRO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	63	$ 4.650,14	$ 3.907,56	$ 742,44	$ 4.650,00	$ 292.950,00	31	70	$ 4.650,14	$ 3.907,56	$ 742,44	$ 4.650,00	$ 325.500,00	133	-22	86%	1,526,184.00	1,526,184.00
2	TALCOS PARA PIES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	62	$ 4.444,31	$ 2.689,08	$ 510,92	$ 3.200,00	$ 198.400,00	31	70	$ 4.444,31	$ 2.689,08	$ 510,92	$ 3.200,00	$ 224.000,00	132	-23	85%		

3	CREMA DENTAL ACUERDO NTMD-0356 OFICIO ACLARATORIO OFI20-20022 MDN-DVEPDLSNT-GE DEL 13-MAR-2020	UNIDAD	310	62	125	$ 3.555,45	$ 2.983,19	$ 566,81	$ 3.550,00	$ 443.750,00	31	100	$ 3.555,45	$ 2.983,19	$ 566,81	$ 3.550,00	$ 355.000,00	225	-85	73%		
4	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE SOLIDO PARA HOMBRE DE ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	62	0	20	$ 6.018,24	$ 5.042,02	$ 957,98	$ 6.000,00	$ 120.000,00	0	0	$ 6.018,24	$ 5.042,02	$ 957,98	$ 6.000,00	$ -	20	-42	32%		
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A1	UNIDAD	93	0	0	$ 6.684,13	$ 5.462,18	$ 1.037,82	$ 6.500,00	$ -	31	61	$ 6.684,13	$ 5.462,18	$ 1.037,82	$ 6.500,00	$ 396.500,00	61	-32	66%		
6	JABON DE BAÑO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	310	93	187	$ 1.850,37	$ 1.554,62	$ 295,38	$ 1.850,00	$ 345.950,00	0	59	$ 1.850,37	$ 1.554,62	$ 295,38	$ 1.850,00	$ 109.150,00	246	-64	79%		
7	JABON PARA LAVAR ROPA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	63	$ 1.983,55	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 122.850,00	0	60	$ 1.983,55	$ 1.638,66	$ 311,34	$ 1.950,00	$ 117.000,00	123	-32	79%		
										$ 1.523.900,00							$ 1.527.150,00					**$3.052.368,00**
				ADJUDICACION																	**$3.051.050,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 1.318,00**
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**BASPA25**	**CANTODADES ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**OFERTADO INCLUIDO IVA**	**TOTAL ADJUDICAR**	**total cantidades BAASL BASPA 25**	**FALTANTE NECESIDAD TOTAL**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	PROTECTORES AUDITIVOS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	40	1.333,80	1117,65	212,35	1330,00	$ 53.200,00	31	40	1.333,80	1117,65	212,35	1330,00	$ 53.200,00	80	-75	52%		
2	JABONERA PLASTICA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	67	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 63.650,00	31	67	957,47	798,32	151,68	950,00	$ 63.650,00	134	-21	86%		
3	PORTA CEPILLO DE DIENTES ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	37	751,65	630,25	119,75	750,00	$ 27.750,00	31	37	751,65	630,25	119,75	750,00	$ 27.750,00	74	-81	48%	303,894.50	303,894.50
4	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ACUERDO NTMD-0356	PAR	155	31	37	4.309,12	3613,45	686,55	4300,00	$ 159.100,00	31	37	4.309,12	3613,45	686,55	4300,00	$ 159.100,00	74	-81	48%		
										$ 303.700,00							$ 303.700,00					**$607.789,00**
				ADJUDICADO																	**$607.400,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 389,00**
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																						
				DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS																		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CEPILLO DENTAL ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	70	1094,68	915,97	174,03	1090,00	$ 76.300,00	31	70	$ 1.094,68	915,97	174,03	1090,00	$ 76.300,00	140	-15	90%		
2	PEINILLA ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	71	273,42	229,41	43,59	273,00	$ 19.383,00	31	71	$ 273,42	229,41	43,59	273,00	$ 19.383,00	142	-13	92%		
3	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	31	40	2017,85	1694,96	322,04	2017,00	$ 80.680,00	31	40	$ 1.694,96	1694,96	322,04	2017,00	$ 80.680,00	80	-75	52%	200,453.50	200,453.50
4	LAPICERO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	62	70	342,03	285,71	54,29	340,00	$ 23.800,00	31	70	$ 285,71	285,71	54,29	340,00	$ 23.800,00	140	-15	90%		
										$ 200.163,00							$ 200.163,00					**$400.907,00**
				ADJUDICADO																	**$400.326,00**	
				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO																		**$ 581,00**

RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y RUBROS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAAS CANTIDAD DE HOMBRE Y/O MUJERES	CANTIDADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	BASPA25	CANTODADES ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	ANTES DE IVA	IVA 19%	OFERTADO INCLUIDO IVA	TOTAL ADJUDICAR	total cantidades BAASL BASPA 25	FALTANTE NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO NECESIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO
1	CANDADO ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	93	93	2.597,98	2100,84	399,16	$ 2.500,00	$ 232.500,00	62	62	2.597,98	2100,84	399,16	$ 2.500,00	$ 155.000,00	155	0			
2	MÁQUINA DE AFEITAR ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	465	62	191	1.816,07	1512,61	287,39	$ 1.800,00	$ 343.800,00	31	131	1.816,07	1512,61	287,39	$ 1.800,00	$ 235.800,00	322	-143			
3	CORTA UÑAS ACUERDO NTMD-0356	UNIDAD	155	31	36	1.966,39	1638,66	311,34	$ 1.950,00	$ 70.200,00	31	61	1.966,39	1638,66	311,34	$ 1.950,00	$ 118.950,00	97	-58		984,002.00	984,002.00
4	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN ACUERDO NTMD-0356	JUEGO	155	62	65	5.044,63	4201,68	798,32	$ 5.000,00	$ 325.000,00	31	60	5.044,63	4201,68	798,32	$ 5.000,00	$ 300.000,00	125	-30			
5	PAR DE ARETES	JUEGO	93	0	0	9.988,36	2941,18	558,82	$ 3.500,00	$ -	31	53	9.988,36	2941,18	558,82	$ 3.500,00	$ 185.500,00	53	-40			
										$ 971.500,00							$ 995.250,00					**$1.968.004,00**
																				ADJUDICADO	$1.966.750,00	
																				SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO		**$ 1.254,00**

ANEXO No. 1. AL CONTRATO

APALANCAMIENTO 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALORES
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS PARA VESTIR)	BAAAS BASPA25	$ 2.416.121,40	
VALOR A ADJUDICAR					$ 2.414.940,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 1.181,40
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAAAS BASPA25	$ 3.708.716,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 3.708.000,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 716,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS BASPA25	$ 2.338.305,20	
VALOR A ADJUDICAR					$ 2.337.950,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 355,20
02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAAAS BASPA25	$ 251.999,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 251.600,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 399,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS BASPA25	$ 1.534.098,00	
VALOR A ADJUDICAR					$ 1.533.050,00
SALDO A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 1.048,00
TOTAL ADJUDICACION					$ 10.245.540,00
SALDO TOTAL A DEVOLVER DEL RUBRO					$ 3.699,60

VIGENCIA 2026

RESUMEN VF 2026 POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALOR
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS PARA VESTIR)	BAAAS BASPA25	$ 3.812.302,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 3.811.750,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 552,00
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAAAS BASPA25	$ 5.080.776,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 5.080.300,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 476,00
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	BAAAS BASPA25	$ 911.684,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 910.250,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.434,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS BASPA25	$ 3.052.368,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 3.051.050,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.318,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAAAS BASPA25	$ 607.789,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 607.400,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 389,00
02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAAAS BASPA25	$ 400.907,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 400.326,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 581,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS BASPA25	$ 1.968.004,00	
VALOR A ADJUDICADO					$ 1.966.750,00
SALDO A DEVOLER DEL RUBRO					$ 1.254,00
TOTAL ADJUDICAR					$15.827.826,00
SOBRANTE. ADJUDICACION					$ 6.004,00